



Junta de Andalucía



Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y la Fundación “la Caixa” para el desarrollo e implementación del proyecto de un «Puesto de Mando Avanzado» para la prestación de servicios de emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de la otra, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros de la Fundación “la Caixa”, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación “la Caixa”), en virtud de poder de fecha 23 de octubre de 2014, número de protocolo 2832, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Tomás Giménez Duart.

En adelante, la Junta de Andalucía y Fundación “la Caixa”, conjuntamente, las “Partes”, e independientemente cada una de ellas, la “Parte”.

Reconociéndose mutuamente las Partes, en la calidad con la que intervienen, y facultadas para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía es el órgano competente en programas de atención a emergencias ante situaciones de crisis, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, para salvaguardar la integridad de las personas y los recursos naturales del patrimonio de la Comunidad.

En particular, tiene atribuido el ejercicio de competencias en materia de protección civil y emergencias prevista en el artículo 66 del vigente Estatuto de Autonomía y, en particular, las derivadas del artículo 21 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1 e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

II.- La Fundación “La Caixa”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad, investigación o cualesquiera otras distintas de las señaladas y que tengan una finalidad similar o de naturaleza análoga desde el punto de vista del interés general, como es la referida a la protección y mejora del medio ambiente, todo ello de manera coherente con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La misión de la Fundación “La Caixa” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación “La Caixa” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III.- Que la Junta de Andalucía tiene interés en disponer de un vehículo integral de emergencias denominado «Puesto de Mando Avanzado» con la finalidad de desarrollar su actividad competencial a fin de propiciar las medidas de intervención destinadas a paliar en lo posible las consecuencias de los eventos y catástrofes que se puedan producir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Que Fundación “La Caixa” tienen interés en colaborar en el proyecto de «Puesto de Mando Avanzado» para la gestión de la adquisición del vehículo integral de emergencias que requiere la Junta de Andalucía.

V.- Que es voluntad de las Partes establecer un convenio de colaboración para el efectivo desarrollo e implementación del «Puesto de Mando Avanzado».

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (el “Convenio”) sujeto a los siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo e implementación del proyecto de un «Puesto de Mando Avanzado» para la prestación de servicios de emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (el “Proyecto”).

Segunda. Naturaleza del Convenio

El presente Convenio se corresponde con la tipología prevista en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está sometido a lo dispuesto en ésta y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tercera. Compromisos de la Fundación “la Caixa”

“La Fundación “La Caixa” se compromete a colaborar en el Proyecto «Puesto de Mando Avanzado».

La colaboración en el Proyecto se realizará de manera progresiva y dentro de un plazo máximo de cuatro años. En este sentido, Fundación “la Caixa” se compromete a reservar, dentro de su presupuesto anual, los importes que considere necesarios para la ejecución en su totalidad del Proyecto y la puesta a disposición de la Junta de Andalucía.

La primera dotación económica que se compromete a realizar la Fundación “la Caixa” en su presupuesto será, para el año 2022, por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000€) (impuestos, en su caso, incluidos).

En anualidades futuras, la Fundación “la Caixa” se compromete a realizar nuevas dotaciones hasta la totalidad del proyecto.

Cuarta. Compromisos de la Junta de Andalucía

La Junta de Andalucía se compromete a realizar las acciones y tareas técnicas necesarias para definir y desarrollar el Proyecto y que el «Puesto de Mando Avanzado» sea utilizado en el marco de la prestación de servicios de emergencias ante situaciones de crisis, principalmente provocada por grandes emergencias, como incendios forestales, industriales o urbanos, catástrofes naturales, rescates de montaña, y puntualmente grandes emergencias derivadas de accidentes de tráfico, con la finalidad de asegurar la seguridad y bienestar de las personas del territorio.

La Junta de Andalucía, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento ordinario del «Puesto de Mando Avanzado».

A la finalización del mismo la Junta de Andalucía presentará a la Fundación “La Caixa”, a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la puesta en funcionamiento del vehículo destinado a emergencias, así como de los resultados conseguidos.

Quinta. Comisión de seguimiento

En el plazo de tres meses desde la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes designados por la Fundación “La Caixa” y dos representantes designados por la Secretaría General de Interior y en ella podrán participar, con voz y sin voto, los asesores que se considere conveniente por cada parte.

La presidencia de la Comisión recaerá durante el primer año natural en el vocal designado por el titular de la Secretaría General de Interior y, durante el segundo año natural, en quien determine Fundación “la Caixa”, continuando de forma alternativa la presidencia entre la representación de cada una de las partes firmantes.

La secretaria de la Comisión la ejercerá, con voz, pero sin voto, una persona funcionaria de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, designada por la persona titular de la Secretaría General de Interior.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Resolver las cuestiones técnicas que surjan en aspectos relativos a la definición del proyecto.
- Proponer la modificación del Convenio, en su caso, que habrá de formalizarse por acuerdo entre ambas partes.
- Cualquier otra función que expresamente se le encomiende por escrito, y por acuerdo de ambas partes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio

de lo anterior, la comisión se podrá reunir, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Sexta. Tratamiento de datos de carácter personal

6.1. El presente convenio no implica ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal a los que se refiere el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Cada una de las partes actuará como responsable del tratamiento de datos personales necesarios para su ejecución. Lo anterior no es obstáculo para que las partes intercambien y puedan tratar los datos personales profesionales de identificación contacto necesarios para su tramitación y firma y para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

6.2. Las partes del convenio facilitarán y ayudarán a la otra parte a facilitar a las personas interesadas titulares de los datos mencionados en el apartado anterior la información sobre el tratamiento de datos personales contenidos en este convenio y los necesarios para su tramitación y la ejecución de las actuaciones convenidas, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos.”

Séptima. Difusión

La Junta de Andalucía, previo consenso con la Fundación “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los actos de difusión de las actividades realizadas, con cargo a la dotación efectuada por ésta, en su Memoria Anual y en sus canales de comunicación online y offline, con el uso de la marca/logotipo Fundación “la Caixa”, en el caso de disponer de dichos canales de comunicación. La Fundación “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación de la Junta de Andalucía en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Octava. Vigencia del Convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de la firma y hasta la fecha en la que el vehículo destinado como «Puesto de Mando Avanzado» esté en capacidad de iniciar sus actividades con un máximo de hasta 4 años, con la posibilidad de la prórroga legalmente establecida.

Novena. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Décima. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Undécima. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión prevista en la cláusula Quinta serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento.

**SANZ
CABELLO
ANTONIO** - 
 Firmado digitalmente por
SANZ CABELLO
ANTONIO -
Fecha: 2022.12.30
12:57:25 +01'00'

POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA
EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello


**RAFAEL
FERNANDO
CHUECA** 
 Firmado digitalmente
 RAFAEL
FERNANDO CHUECA
Fecha: 2022.12.28
14:28:21 +01'00'

POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"
EL DIRECTOR CORPORATIVO DE
ACCIÓN TERRITORIAL Y CENTROS

D. Rafael Fernando Chueca Blasco